

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Expediente Gestiona: 9427/2023

Expediente Contratación: 126/2023

Asunto: Informe-propuesta acerca de la necesidad de contratar el mantenimiento del Servicio Integral de Control de Horarios Gestión Cuatrocientos.

Ana María Parra Martín actuando en calidad de técnico de relaciones laborales y en relación con la contratación del Servicio Integral de Control de Horarios del personal funcionario y laboral al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar, hace constar lo siguiente:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Almuñécar tiene la obligación de mantener un registro y control horario del personal al servicio de la entidad, según lo dispuesto en la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en relación con los artículos 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 34.9 de Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ante la cercana fecha de finalización del contrato de servicio de control de horarios con la UTE GREENAALL-SHS, analizada y valorada la situación actual, se propone incluir como requisito esencial para la contratación que el nuevo sistema de control de horarios se integre con la solución para la gestión de personal y nóminas del Ayuntamiento.

El sistema de control de horarios actual requiere de dos plataformas distintas para operar (“Activa Web” y “Turnos”), de tal forma que el personal del Departamento de Recursos Humanos se ve obligado a introducir por duplicado la información relativa a las altas, bajas o modificaciones del personal. Este sistema resulta ineficaz y multiplica innecesariamente el tiempo que el Departamento debe dedicar a las tareas relacionadas con el control horario del personal y el sistema de fichaje.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Constitución nº 1 - CP 18690 Almuñécar -Teléfono 958-838621 · Fax 958-838612

www.almunecar.es



La información que se requiere para el uso del sistema de control horario ya consta en la base de datos de la aplicación de gestión de personal y nóminas y de manera más completa, por lo que, en total, actualmente se está introduciendo hasta tres veces la misma información en distintas aplicaciones. Así mismo, el sistema de control horario registra información que repercute directamente en la nómina de los trabajadores como puede ser, entre otros, la realización de servicios extraordinarios fuera del horario habitual o el absentismo.

La falta de interoperabilidad entre aplicativos impide que se pueda trasladar dichos datos de manera automatizada, lo que, como se ha expuesto, resulta en un cúmulo de tareas redundantes y en el cálculo o volcado manual de información de un sistema a otro por parte del personal de Recursos Humanos, que repercute directamente en la productividad del Servicio.

Contar con un sistema integrado entre ambas soluciones reduciría de manera muy notable el tiempo dedicado a estas tareas, mejorando la eficiencia y productividad del Departamento y resultando en un mejor uso de los recursos públicos.

SEGUNDO. En el año 2013 se implantó la solución para gestión de personal y nóminas de la empresa Gestión Cuatrocientos, S.L, con el objeto de facilitar la gestión por medios electrónicos la elaboración de nóminas y gestión del personal de la entidad.

Desde entonces, la aplicación ha demostrado ser una solución eficaz, dando respuesta a las distintas modificaciones que ha sido necesario implantar a lo largo de los años para adecuarse a la estructura organizativa de la entidad y cualquier novedad legislativa, y ofreciendo un más que adecuado servicio de asistencia para la resolución de incidencias y anomalías en el sistema de manera rápida y eficaz. Se esperan nuevas actualizaciones gratuitas de la aplicación, como la reforma del módulo “Relación de puestos de trabajo”, que permitan seguir mejorando la gestión del Servicio de Recursos Humanos y Personal.

La base de datos de la aplicación cuenta con los registros de más de 8.000 contratos correspondientes a más de 4.800 trabajadores, con apuntes que retroceden hasta el año 1954 y se extienden hasta la actualidad. Además, es a través de esta solución que se da acceso al personal de la entidad a sus nóminas.



Dado que se propone la contratación de un sistema integrado, resulta oportuno analizar la posibilidad de un cambio de la solución de gestión de personal y nóminas. Consideramos que, desde un punto de vista de costes, eficiencia y funcionamiento del Servicio, no resulta razonable ni justificado cambiar la solución de gestión de personal y nóminas:

1. En primer lugar, un cambio de aplicación supondría afrontar un proceso complejo de migración de datos y documentos, y los costes asociados al mismo. También requeriría un gran trabajo logístico para no interrumpir el Servicio.
2. En segundo lugar, un cambio de plataforma supondría formar al personal del Departamento de Recursos Humanos y Personal en el uso de la misma. Dada la complejidad de estas aplicaciones y tomando como referencia el proceso realizado en 2013, el periodo para la formación y asimilación por parte del personal en el uso de una nueva aplicación podría extenderse por un periodo aproximado de año. Actualmente el Departamento de Recursos Humanos y Personal únicamente cuenta con cuatro miembros para atender a una plantilla de aproximadamente 270 trabajadores/as, por lo que consideramos no se dispone del personal suficiente para asumir un proceso semejante sin que esto repercuta de manera muy negativa en el funcionamiento del Servicio.
3. En tercer lugar, el sistema actual ha funcionado correctamente durante sus diez años de implantación y da respuesta las necesidades del Ayuntamiento, por lo que el coste económico y tiempo necesario para la formación y migración a un nuevo sistema resultaría desproporcionado e injustificado para conseguir el objetivo de contratar un sistema de control horario integrable.

Por todo lo expuesto, no consideramos justificable en términos de eficiencia en la utilización de los recursos públicos someter a esta entidad al cambio del sistema de gestión de personal y nóminas.

TERCERO. De acuerdo con el informe emitido por el Apoderado de la empresa Gestión Cuatrocientos S.L, la misma es propietaria en exclusiva de la propiedad intelectual tanto del aplicativo de gestión de personal y nóminas como de los programas fuentes con los que se desarrollaron, y no tener franquiciadas ni delegadas



con ninguna otra empresa el mantenimiento de las mismas, que solo puede ser realizada por los empleados que pertenezcan a su compañía.

De ello resulta que el objeto del contrato, manteniendo la misma solución de gestión de personal y nóminas, solo puede ser prestado por una única empresa.

Gestión Cuatrocientos S.L cuenta con un módulo de control de presencia y portal del empleado, que resultaría en las siguientes ventajas para la entidad:

1. La implantación del nuevo sistema de control de horarios podría hacerse de manera más rápida al funcionar sobre la base de datos ya existente del personal del Ayuntamiento, reduciendo la cantidad de datos a migrar desde la actual aplicación de control horario.
2. El coste de este sistema sería menor al de otros al tratarse de un módulo de una aplicación ya contratada por la entidad.
3. La formación y asimilación del nuevo sistema por parte del personal del Departamento de Recursos Humanos y Personal sería más rápida y con un menor coste, dados los conocimientos previos sobre la solución base de gestión de personal y nóminas.
4. El uso del nuevo portal del empleado para el personal del Ayuntamiento será más fácil e intuitivo al estar integrado con la plataforma de nóminas que utilizan actualmente, y podrán tener acceso a todos los tramites a través de un único portal.
5. Según se ha detallado en puntos anteriores, un sistema integrado permitiría aumentar la eficiencia y productividad del Departamento de Recursos Humanos y Personal eliminando procesos duplicados y reduciendo del tiempo necesario en la realización de estas tareas, además de permitir la mejora y automatización de otros procesos de control y gestión del personal que en la actualidad son realizados de manera manual ante la falta de interoperabilidad entre las aplicaciones.

Considerando lo anterior, se propone:

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Constitución nº 1 - CP 18690 Almuñécar -Teléfono 958-838621 · Fax 958-838612

www.almunecar.es



PRIMERO. Que por el órgano competente se inicie el expediente para la contratación del servicio de control de horarios, tramitándose el mismo mediante el uso de procedimiento negociado regulado en los artículos 168 y ss. De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Vistos los antecedentes anteriores y expuesta la imposibilidad de encargar el mantenimiento e instalación del sistema integrado con la actual solución de gestión de personal y nóminas a ninguna otra empresa, se solicite oferta al respecto a la empresa GESTIÓN CUATROCIENTOS S.L, única titular de todos los derechos de propiedad intelectual de dicha solución.

Lo que informo, para que genere los efectos oportunos

En Almuñécar en la fecha indicada al margen.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RRHH,
OA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA TÉCNICA DE RR.HH

Fdo. María del Carmen Martín Orce

Fdo. Ana María Parra Martín

(Firmado electrónicamente)

